

COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufó, 16 de Noviembre de 2022

ORDENANZA N° 693 / 2022

VISTO:

Que la Comuna de Arrufó inició, en el año 2018, el expediente N° 13401-1290044-3 del Sistema de Información de Expedientes del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el “Visto” tenía como motivo o fundamento determinar si existían “Calles Públicas” en la Subdivisión del Plano N° 183.174 – AC y correspondientes a lotes ubicados y existentes al Este de la Ruta Nacional N° 34, frente al centro del Pueblo de Arrufó;

Que, concretamente, se informara si entre las Manzanas Nros. 53 y 54 que se encuentran divididas en cuatro lotes según el Plano N° 183.174 de fecha 16/11/2015, existía o existe una Calle Pública continuación de la denominada “Brigadier Lopez” y al Este de la Ruta Nacional N° 34, es decir si al traspasar la Ruta Nacional, la calle Brigadier López se extendía hacia el Este de la misma;

También si entre las manzanas 53, 54, 55 y 56 y las Manzanas 19 y 20 –todas ubicadas al Este de la Ruta Nacional N° 34- existen calles Públicas en orden al Plano N° AE 1016 de Marzo del año 1932;

Que de la consulta realizada al Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, se extrajo que del Plano N° AE 1016 que es modificatorio del Duplicado N° 127 –Ex “Colonia Boucau”, hoy pueblo de Arrufó- existían proyectadas calles Públicas y que es potestad de la Comuna de Arrufó, proceder a la apertura de las mismas;

En virtud de lo expuesto precedentemente es que se deberá proceder a abrir las Calles Públicas existentes entre las Manzanas Nros. 53 y 54 y continuidad –hacia el este y traspasando la Ruta Nacional N° 34- de la Calle Brigadier Estanislao López, como así, también, la Calle Pública oportunamente proyectada entre las Manzanas Nros. 20 y 19, en sentido Norte-Sur y las manzanas Nros. 52, 53, 54, 55 y 56;

Que ello fue tratado en Reunión de Comisión Comunal del día de la fecha: Acta N° 345, punto “20)”, resolviéndose la apertura de calles en Lotes ubicados al ESTE de la Ruta Nacional N° 34 conforme la delimitación ut supra expresada;

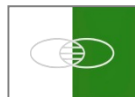
Por ello y las facultades que les son propias y le confiere la ley Provincial N° 2439,

La Comisión Comunal de ARRUFÓ

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Ordénase la Apertura de las calles Públicas proyectadas en el Plano N° AE 1016 de Marzo del año 1932 y existentes entre las Manzanas Nros. 53 y 54 y continuidad –hacia el este y traspasando la Ruta Nacional N° 34- de la Calle Brigadier Estanislao López, como así, también la Calle Pública oportunamente proyectada entre las Manzanas Nros. 20 y 19, en sentido Norte-Sur y las manzanas Nros. 52, 53, 54, 55 y 56 del mismo Plano.



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUF0

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 2º: Dispónese la realización de las tareas y obras para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente.

Artículo 3º: Cumplimentado que fuere lo ordenado en la presente, se deberán informar lo actuado al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe y acompañando el Plano que contenga las aperturas y modificaciones dispuestas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO